



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6149

05/03/2020

15000

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que, atendiendo a la evolución de los nuevos casos de COVID-19, y siguiendo las recomendaciones de los expertos, el Gobierno tomará las decisiones procedentes en cuanto a la prolongación del estado de alarma, decretado con el fin de contener su expansión y garantizar la protección de la ciudadanía y se tomarán las medidas relativas a la movilidad de la población que garanticen su seguridad.

En la web el Ministerio de Sanidad pueden consultarse todos los protocolos, recomendaciones e información de interés público sobre el COVID19, documentos que están en permanente revisión y que Sus Señorías pueden consultar en el siguiente enlace:

www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

Por otro lado, conviene señalar que tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ministerio de Sanidad queda habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones que sean necesarias para garantizar los servicios en orden a la protección de la salud, adoptando medidas tanto para reforzar el Sistema Nacional de Salud como para asegurar el suministro de productos sanitarios y medicamentos. Órdenes y resoluciones que Su Señoría puede consultar a través de la web del Boletín Oficial del Estado (BOE).



Todo ello, sin perjuicio de las competencias que siguen manteniendo el conjunto de las Administraciones en la gestión ordinaria de sus servicios, incluidos los sanitarios, tal y como recoge el propio Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Por otra parte, el Boletín Oficial de Estado recoge en un apartado específico toda la normativa relativa al Covid-19:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2

Por último, cabe apuntar que el Ministro de Sanidad da cuenta semanalmente sobre todas las medidas y actuaciones desarrolladas en relación al COVID 19 en sus comparecencias ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso, que pueden consultarse en los Diarios de Sesiones del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 2020

